



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 1 de Abril de 2004

Número 63

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila1 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .4 a 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León6 a 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos8 a 12
Mancomunidades12 a14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia14 a16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.125/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DOUNIA ADI (50002857), de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE MOLINILLO, 102, de NAVAS DEL MARQUES (LAS) (ÁVILA), la Resolución del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020030002151).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 16 de Marzo de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 1.126/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D^a. ALINA PATRICIA FERNÁNDEZ DEL ROSARIO (50002382), cuyo último domicilio conocido fue en CARRETERA DE MUÑICO, SN, de ÁVILA (ÁVILA), que en el Expte. 050020030001446 relativo a la solicitud de PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B INICIAL, figura un escrito del Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“En relación con su solicitud de PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 19/09/2003, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Pasaporte en vigor con visado para trabajar y residir.
- Certificado médico oficial.
- Certificado de penales del país de origen.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de convivencia.
- Acreditación de que dispone de vivienda.
- Alta en Seguridad Social.
- Justificante abono de las tasas.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Ávila, 16 de Marzo de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 1.127/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D^a. MARIAN BELEA (50002977), de nacionalidad RUMANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE LUZ, 2, de NARROS DEL CASTILLO (ÁVILA), la Resolución de archivo del expediente de solicitud de PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B INICIAL (N^o. de Expte. 050020020002234).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n^o. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativo. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 15 de Marzo de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 1.147/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a Dña. LAURA PÉREZ RODRÍGUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Goya, 47, de Madrid, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador AV-43 / 04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 1.148/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JESÚS PÉREZ BOLAÑOS, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Eugenia de Montijo, 106, de Madrid, del acuerdo de iniciación

de expediente sancionador AV-19 / 04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 1.172/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****E D I C T O**

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MOHAMED AGHOURGE, cuyo último domicilio conocido fue en C. SANTA TERESA, 9, de HOYO DE PINARES (EL) (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-796 / 03 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de

euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– oOo –

Número 1.185/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

**CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS
POR COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 02 000633 43.- Notificación de embargo en expte. Seguido a D. SEBASTIÁN DE ANTONIO HERNÁNDEZ. (D.N.I. 6.507.548C)

INTERESADO: D^o. NUÑEZ FERNÁNDEZ, MARÍA SOL. (Esposa del deudor)

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 16 marzo 2004.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras*

Número 1.186/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

**CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS
POR COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 04 01 04 000154 06.- Notificación de embargo.

INTERESADO: ASOCIACIÓN DE DISEÑO Y MODA LOCRISMA. (C.I.F. G05120571).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 15 marzo 2004.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras*

– oOo –

Número 1.187/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

**CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS
POR COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus

representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 03 00143903 Notificación de embargo

INTERESADO: RIVAS SERRANO JOSE LUIS. (070793621N).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 16 marzo 2004.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras*

– oOo –

Número 1.188/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 01 00080793 .- Notificación de embargos

INTERESADO: D. MORIES SÁNCHEZ MIGUEL. (001373243M).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 16 marzo 2004.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras*

– oOo –

Número 1.189/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 03 00089440 .- Notificación de embargo

INTERESADO: D. CALERO MARTÍNEZ DIEGO. (006585868W).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de

la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 16 marzo 2004.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras*

– oOo –

Número 1.190/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 03 00101463 .- Notificación de embargo

INTERESADO: D. PEINADO CARRERAS DAVID ANDRÉS. (006587499T).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 16 marzo 2004.

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.176/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2004 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT 4748-E

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN POR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN GUISANDO, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. para la instalación de Soterramiento de un tramo de línea de derivación al CT "Guisando II", con origen en apoyo metálico a instalar y final en el CT "Guisando II". Longitud: 47 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 KV 3(1x150) Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 22 de marzo de 2004.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04).

El Jefe del Servicio Territorial,

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.

– oOo –

Número 1.177/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2004 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT 4746-E

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de SOTERRAMIENTO DE LÍNEA DE AT Y LÍNEA DEL RASO, EN

CANDELEDA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. para la instalación de Soterramiento de un tramo de la línea denominada "El Raso", entre 2 torres metálicas de nueva instalación. Longitud: 175 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 KV 3(1x150)Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 22 de marzo de 2004.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04).

El Jefe del Servicio Territorial,

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.

Número 1.207/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "TRANSFORMACIONES DEL SECTOR I DE LA ZONA REGABLE DEL RIO ADAJA (ÁVILA) OBRAS DE INTERÉS GENERAL"

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra "TRANSFORMACIONES DEL SECTOR I DE LA ZONA REGABLE DEL

RIO ADAJA (ÁVILA) OBRAS DE INTERÉS GENERAL" "esta Dirección General ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar , a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con el Edicto con relación de propietarios, expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nava de Arevalo en el lugar, fecha y hora que a continuación se detalla, para proceder al pago de las cantidades asignadas como Depósito Previo a la Ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERMINO MUNICIPAL	LUGAR PAGO	FECHA	HORA
Nava de Arevalo	Ayuntamiento	14/04/2004	10:00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

Valladolid, 24 de Marzo de 2004

El Director General de Desarrollo Rural, Edmundo Bayón Bueno

TRANSFORMACIONES DEL SECTOR I DE LA ZONA REGABLE DEL RIO ADAJA (ÁVILA) LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE OCUPACIÓN

Finca	Poligono	Parcela	Cultivo	Sup. Total M2	Ocupación Temporal (m2)	Nombre
4	25	5.049	CEREAL SECANO	198	141	MARTÍN CARRERO LUCIA
24	23	10.223	CEREAL SECANO	416	384	JIMÉNEZ DÍAZ JUSTINO
28	21	123	CEREAL SECANO	1350	1038	LÓPEZ HERRERO JESÚS
29	21	5037	CEREAL REGADÍO	43	33	LÓPEZ HERRERO JESÚS
32	21	122	CEREAL SECANO	788	608	LÓPEZ RODRÍGUEZ EMILIO
34	21	402	CEREAL SECANO	655	605	GARCÍA MARTÍN TERESA
38	21	5052	VIÑA	480	480	SANZ RODRÍGUEZ TEODORA
47	19	147	CEREAL SECANO	972	972	SOBRINO MARTÍN ESTEBAN
48	19	148	CEREAL SECANO	262	262	ANTONIO MARTÍN ANTONIO
50	19	5034	PINAR RESINERO	175	175	PURAS ALONSO FLORENCIO
54	19	163	CEREAL SECANO	1025	1025	MARTÍN SANCHEZ ANTONIA
76	21	30.106	CEREAL SECANO	425	425	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ GUSTAVO
85	20	70	CEREAL SECANO	685	622	MARTÍN JIMÉNEZ JOSE
86	20	71	CEREAL SECANO	779	935	MARTÍN JIMÉNEZ JOSE
87	20	72	CEREAL SECANO	287	345	GÓMEZ FERNANDEZ ADRIAN
88	20	73	CEREAL SECANO	291	348	GÓMEZ FERNANDEZ ADRIAN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.104/04

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRIGUEZ

A N U N C I O

Una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones

contra en expediente, queda definitivamente aprobada la imposición y ordenación de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VIAS PUBLICAS, cuyo texto integro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 17 de Diciembre de 2.003, se hace publico para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Artº 17-4 de la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Artº 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación, los interesados, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el Artº 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Pedro Rodríguez a, 18 de Marzo de 2004
El Alcalde, Deusdedit Canora Jiménez

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA REGULADORA

TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 4.1 .a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de bases de Régimen Local y el artículo 58 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y, en establecimiento de la tasa a que alude el artículo 24 de la Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de ésta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales por la realización de las actividades de prestación de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa las personas físicas y jurídicas y la entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria que realicen la explotación de los servicios de suministros definidos en el hecho imponible, así como por las actividades de distribución y comercialización de dichos servicios.

A los efectos de la consideración de sujetos pasivos, se incluyen como tales a las empresas, tanto si son titulares de las correspondientes redes como a los no titulares de las mismas, con independencia del concepto por el que utilicen las referidas redes, bien sea a título de derechos de uso, acceso o interconexión.

Artículo 4º.- Responsables. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible. Constituye la base imponible de la tasa el importe correspondiente a los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga en el término municipal.

Se excluyen de la consideración de ingresos brutos los impuestos indirectos que graven los servicios prestados, las partidas o las cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio del sujeto pasivo.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes.

Las empresas titulares de las redes computarán las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

Artículo 6º.- Tipo de gravamen. Se establece un tipo de gravamen del 1,5 por 100.

Artículo 7º.- Cuota tributaria. La cuota tributaria será la resultante de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible.

Artículo 8º.- Período impositivo y devengo. El Período impositivo coincide con el año natural, excepto él los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esta circunstancia.

La tasa se devenga el primero día del período impositivo y las cuotas no serán prorrateables, excepto en los supuestos de inicio, en cuyo caso las cuotas se prorratearán por trimestres naturales.

Artículo 9º.- Gestión. La tasa se gestionará mediante padrón. El padrón de la tasa comprenderá la relación de sujetos pasivos con indicación, al menos, de la base imponible, tipo de gravamen y deuda correspondiente a cada período impositivo.

Los contribuyentes que realicen las actividades comprendidas en el hecho imponible de la tasa deberán presentar declaración comprensiva del importe de los ingresos brutos anuales, en los términos establecidos en los artículos 10, 11 y 12 de la presente Ordenanza.

Artículo 10º.- Régimen de declaración y de ingreso. La tasa se liquidará mediante recibos de cobro periódico en función del importe de la facturación del ejercicio anterior al del devengo.

La formación del padrón, conteniendo la cuota de cada sujeto pasivo, se formará anualmente por la Administración que gestione la tasa.

Declaraciones:

a) Declaraciones de alta. Los sujetos pasivos de la tasa están obligados a presentar declaración de alta en el plazo de un mes desde el inicio de la prestación del servicio en el término municipal, indicando el número de abonados al servicio.

En el mes de Enero siguiente se presentará declaración comunicando el importe de los ingresos brutos procedentes de la facturación en el término municipal. El importe de los ingresos brutos declarados constituirá la base imponible aplicable en el período de comunicación.

b) Declaraciones de baja. Los sujetos pasivos deberán comunicar las bajas en el padrón en el plazo de un mes desde la finalización de la prestación del servicio en el término municipal. La falta de comunicación del cese de la prestación del servicio en el plazo indicado determinará la obligación del sujeto pasivo de acreditar la fecha real de cese efectivo de la prestación del servicio, por cualquier medio válido en Derecho.

c) Declaraciones de variación. Durante el mes de Enero de cada año, se comunicará a la Administración que gestione el impuesto, el importe de los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga en el término municipal. El incumplimiento de ésta obligación o la falta de comunicación supondrá la consideración como importe de la base imponible la última comunicada.

Artículo 11º.- Medios de pago. Los sujetos pasivos deberán comunicar en la declaración el número de cuenta de entidad financiera (código cuenta cliente) donde se domicilian los recibos, para su cobro mediante domiciliación.

Artículo 12º.- Contenido de las declaraciones. Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar las declaraciones a que alude el artículo 10. Se considera declaración tributaria todo documento por el que se manifieste o reconozca ante la Administración que se ha producido el hecho imponible. La Administración, no obstante, podrá aprobar un modelo de declaración.

Se establece como contenido mínimo de las declaraciones los siguientes:

a) Nombre y apellidos o razón social del sujeto pasivo, así como su identificación fiscal y el domicilio a efectos de notificaciones y, en su caso, nombre y apellidos e identificación fiscal del representante.

b) Numero de cuenta (código cuenta cliente) de entidad financiera para su cobro mediante domiciliación bancaria.

c) Nombre del municipio en cuyo término municipal se presta el servicio.

d) Tipo de declaración: alta, baja o variación.

e) Fecha de inicio de prestación del servicio en el término municipal.

f) Fecha de cese en la prestación del servicio.

g) Ejercicio a que se refiere.

h) Número de abonados.

i) Importe de los ingresos brutos facturados en el término municipal y ejercicio al que corresponde.

j) Lugar, fecha y firma de la declaración.

Artículo 13º.- Delegación de la gestión de la tasa. Se delega la gestión de la tasa en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila, la cual, podrá formar un padrón único para su gestión. En particular, se entiende incluida en la gestión las facultades para la recepción de declaraciones, formación y aprobación del padrón, cobro en período voluntario y ejecutivo, apremio de los recibos, resolución de recursos y reclamaciones contra los anteriores actos, así como las facultades de comprobación e investigación.

Artículo 14º.- Comprobación e investigación. La Administración que gestione la tasa realizará las actuaciones de comprobación e investigación de las declaraciones presentadas o dejadas de presentar por los sujetos pasivos.

Disposición final .- Fechas de aprobación y de comienzo de su aplicación. La presente ordenanza que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 17 de Diciembre de 2.003, entrará en vigor el día 1 º de Enero de 2.004, una vez realizada su publicación en el B.O.P. de esta Provincia en forma legal, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Pedro-Rodríguez a, 18 de Marzo de 2004
El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

Número 1124/04

AYUNTAMIENTO DE AREVALO**NEGOCIADO DE SANCIONES****RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54.9 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra el presente acuerdo o resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17,2 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero (B.O.E. nº 95, de fecha 21 de abril de 1994) sin perjuicio de poder recurrir en reposición ante el órgano que dictó el acto de imposición de la sanción en el plazo de un mes (art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, durante los quince días hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, con aplicación de los recargos correspondientes.

El pago de las multas se realizarán en Caja Duero nº de cuenta 2104-0303-43-1100037997 o en Caja de Ávila nº de cuenta 2094-0004-41-0004197653, con indicación del número de expediente y matrícula del vehículo.

Los respectivos expedientes sancionadores se encuentran en oficina del Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).

Exped.	Nombre y Apellido	Infracción	Matrícula	Sanción	Domicilio
125/2003	Abdesselan El Afia Abdeselan	R.G.C. Art. 154	7733-BRZ	60,00 €	Camargo
129/2003	Miguel Rodríguez Hernández	R.G.C. Art 94	AV-8336-C	50,00 €	Arévalo
135/2003	Andrés Martín Castillo	R.G.C. Art 94.1	M-922-UP	50,00 €	Murcia
152/2003	Embroe S.L.	R.G.C. Art. 94	6880-BTC	50,00 €	Madrid
214/2003	Miguel A. Fernandez Navarro	R.G.C. Art. 94.2	4548-BVC	30,00 €	Zamora
220/2003	Mª Aurora Arias fernández	R.G.C. Art. 94	AV-9412-H	50,00 €	Arévalo
229/2003	Mª Isabel Vaquero Martín	R.G.C. Art. 154	AV-2217-F	60,00 E	Langa
231/2003	Jaques Dutroux Cristophe	R.G.C. Art. 94	A-9708-CS	60,00 e	Arévalo
233/2003	Ladera Confecciones S.L.	R.G.C. Art. 152	4163-BLH	30,00 e	Las Rozas de Madrid
234/2004	Alicia Cortina Fernández	R.G.C. Art. 154	A-0674-EL	60,00 e	Benidorm
242/2003	Jesús Pérez Gallego	R.G.C. Art. 94.2	AV-5276-G	30,00 e	Arévalo
243/2003	Mariano de San Juan Pericacho	R.G.C. Art. 94.2	M-1743-VB	30,00 e	Alcuadía de Crispín

Arévalo, a 21 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 1.163/04

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLIO**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 76.3.b. de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se pone en conocimiento de los interesados que en la Comisión Municipal de Gobierno de 13 de octubre de 2003, ha sido aprobada definitivamente la Unidad de Ejecución nº 1.

El Tiemblo, a 24 de marzo de 2004.

El Secretario, *Álvaro de la Vega Marcos*.

– oOo –

Número 1.164/04

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**A N U N C I O**

La Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 22 de marzo de 2004 acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirán el concurso, tramitación urgente, procedimiento abierto, para la adquisición de una finca para Cementerio Municipal.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

Objeto del concurso: Adquisición onerosa de finca o conjunto de fincas con una superficie superior a 2 Has, en suelo rústico común y que tenga acceso a vía pública.

Tipo de licitación: El fijado en el Pliego de condiciones y con los criterios establecidos en el mismo.

Garantías: No se exigen

Requisitos específicos del contratista: Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales y jurídicas que teniendo plena capacidad para obrar, no se encuentren incurso en algunas de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del R.D.L. 2/2000, debiendo acreditarse la titularidad de la finca.

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se podrán presentar en las Oficinas

Municipales hasta las 13 horas del día 19 de abril de 2004, en sobre cerrado y con la documentación anexa que señala el pliego de condiciones.

Modelo de proposición: El que consta en el Pliego de Condiciones que será facilitado por el Ayuntamiento.

Apertura de proposiciones: Las proposiciones presentadas se abrirán por la Mesa de Contratación el día 20 de abril de 2004, a las 13,30 horas.

Sotillo de la Adrada, 24 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– oOo –

Número 1.206/04

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS**A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2001**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 25 sep. 01 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2001, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del Presupuesto para 2001.

INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap.	Denominación	Euros
4	Transferencias corrientes	9.000.000
5	Ingresos patrimoniales	100.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de capital	30.126.779
TOTAL INGRESOS		39.226.779

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	4.200.000
2	Gastos en bienes corrientes	4.750.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	30.376.779
	TOTAL GASTOS	39.226.779

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad.

b) Personal laboral

2 plazas (ADL+Informadora turística)

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada ley 39788, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Guisando, a 23 de marzo de 2004.

El Presidente, *llegible*.

– oOo –

Número 1.209/04

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DEL 2002

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Guisando a 23 de marzo de 2004.

El Presidente, *llegible*.

Número 1.210/04

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS GALAYOS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2003

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Arenal, a 23 de marzo de 2004.

El Presidente, *llegible*.

– oOo –

Número 1.224/04

MANCOMUNIDAD DE AGUAS PIEDRAHÍTA - MALPARTIDA DE CORNEJA

Presupuesto 2004

RESUMEN POR CAPÍTULO DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
4	Transferencias Corrientes	15.859,77
	Total operaciones corrientes	15.859,77

7	Transferencias de capital	14.719,83
	Total operaciones de capital	14.719,83
	TOTAL INGRESOS	30.579,60

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicio	15.465,26
3	Gastos financieros	394,51
	Total operaciones corrientes	15.859,77
6	Inversiones reales	14.719,83
	Total operaciones de capital	14.719,83
	TOTAL GASTOS	30579,60

– oOo –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.081/04

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 ÁVILA

EDICTO

DON GONZALO DORDA AMAT JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 84 /2004 a instancia de JOSE ANTONIO CABERO RUBIALES, MARIA ISABEL GONZALEZ TERLEIRA expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: .

Casa hoy derruida, hy solar, en casco y termino de Cebreros, calle Toledo, numero 36, antes 44, de superficie ciento cuarenta metros aproximadamente. Linda , derecha entrando, Victor Fernandez Sanchez; izquierda, Jose Antonio Cabero Rubiales; y fondo, Jose Muñoz Gonzalez, hoy Jose Antonio Cabero Rubiales.

Inscrita ante el Registro de la Propiedad de Cebreros con el num. 77/1939, folio 209, libro 28 y tomo 162.

Con referencia catastral num. 5994015UK 7759S0001MR.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, siendo la resolución dictada del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ SR PEREZ MORENO

En ÁVILA, a veinticuatro de febrero de dos mil cuatro

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador MARÍA CANDELAS GONZÁLEZ BERMEJO se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de JOSE ANTONIO CABERO RUBIALES Y da Ma Isabel Gonzalez Telira , entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

La finca objeto de reanudación del tracto es la siguiente:

Casa hoy derruida, hy solar, en casco y termino de Cebreros, calle Toledo, numero 36, antes 44, de superficie ciento cuarenta metros aproximadamente. Linda , derecha entrando, Victor Fernandez Sanchez; izquierda, Jose Antonio Cabero Rubiales; y fondo, Jose Muñoz Gonzalez, hoy Jose Antonio Cabero Rubiales.

Inscrita ante el Registro de la Propiedad de Cebreros con el num. 77/1939, folio 209, libro 28 y tomo 162.

Con referencia catastral num. 5994015UK 7759S0001MR.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a como titular registral, a los ignorados herederos de D LAUREANO BLASCO LASTRA, a su vez herederos de la titular registral Dª FRANCISCA LASTRA MATEOS que se efectuara por medio de los edictos que se publiquen, asi mismo citese a Dª DOLORES, Dª JOAQUINA Y D CLAUDIO GONZA-

LEZ BLASCO, D^o SONSOLES GONZALEZ BLAZQUEZ Y D^o INMACULADA Y D JESUS GONZALEZ FERNANDEZ, como herederos de Da JOAQUINA BLASCO LASTRA, a su vez tambien heredea de la titular registranl; estando catastradas a nombre de uno de los solicitantes, así como personas de quienes provienen la finca, los ya reseñados anteriormente, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablonos de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrese los edictos y

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así mismo se cita a los ignorados herederos de D. LAUREANO BLASCO LASTRA, a su vez herederos de la tutular registral D^o FRANCISCA LASTRA MATEOS, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Fijandose el presente en el tablon de anuncios del Ayuntamiento de Cebreros, de este Juzgado, y el BOP de Ávila.

En Ávila a ocho de Marzo de dos mil cuatro.

Firma, *llegible*.

– oOo –

Número 1.157/04

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 ÁVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha 6.2.04 dictada en el expediente de dominio

núm 218/2 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador Mercedes Rodríguez que actúa en nombre y representación de D. JOSE HERRERO SAN SEGUNDO Y VICENTA MUÑOZ MANCEBO para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la REANUDACIÓN DEL TRACTO de la siguiente finca:

FINCA NÚMERO UNO.- RÚSTICA.- TIERRA al sitio o paraje del Cordel de la Dehesa de Fuenteguinaldo o Berrocalejo, también conocido como Carretera de Cardeñosa, de cultivo y clase, labor 2ª de cabida quince áreas, es parte de la parcela número 351 del Polígono 9. Linda: al Norte, con otra de D. Juan Gregorio Hernández Hernández, hoy finca número 347 (subparcelas a, b, d y e) polígono 9; Sur, con Hilario Morales García, hoy de D. José Herrero San Segundo; al Este, con el término de Narrillos de San Leonardo; y al Oeste, con Narciso López González, hoy parcela 349 del polígono 9. Tuvo asignado el número 381 del plano.

FINCA NÚMERO DOS.- RÚSTICA.- TIERRA al sitio o paraje del Cordel de la Dehesa de Fuenteguinaldo o Berrocalejo, también conocido como Carretera de Cardeñosa, en término municipal de Alamedilla del Berrocal (Ávila) de cabida aproximadamente catorce áreas, es parte de la parcela número 351 del polígono 9. Linda: al Norte, con otra de D. Hilario Morales, hoy de D. José Herrero San Segundo; al Sur, de Telesforo Sánchez, hoy la finca 354 (subparcelas a, b, c y d) del Polígono 9; al Este, con término de Narrillos de San Leonardo; y al Oeste, con D. Luis Hernaz, hoy parcela 3652 del Polígono 9.

FINCA NÚMERO TRES.- RÚSTICA.- TIERRA al sitio o paraje del Cordel en la Dehesa de Fuenteguinaldo o Berrocalejo, también conocido como Carretera de Cardeñosa, en el término municipal de Alamedilla del Berrocal (Ávila) de cabida quince áreas, es parte de la parcela 351 del polígono 9. Linda: al Norte, con otra de D. Faustino Sánchez, hoy propiedad de D. José Herrero San Segundo; al Sur, con D. Cesáreo Ramos Galindo, propiedad hoy de D. José Herrero San Segundo; al Este, con término de Narrillos de San Leonardo; y al Oeste, con Don Pedro López, hoy parcela número 350 del polígono 9.

Por el presente se cita a los colindantes FAUSTO CASILLAS SANCHEZ Y DON LUIS DE ANTONIO Y a

cuantas personas ingoradas pueda afectar este expediente y perjudiciar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Firmas, *llegibles*.

– oOo –

Número 1.052/04

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

C É D U L A D E C I T A C I Ó N

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

SENTENCIA.- En Arenas de San Pedro a 6 de marzo de 2003.- ANTECEDENTES DE HECHO.- PRIMERO.- El presente procedimiento se incoó por demanda interpuesta por don Lorenzo Navarro García, como representante de la Compañía OCASO S.L., asistido por el Letrado Sr. Navarro Beña contra la mercantil "T.A.L., S.L." que, no compareciendo en el acto del juicio oral, es declarado en rebeldía; en la que se ejercitaba una acción de reclamación de cantidad.- FALLO.- Que debo acordar y acuerdo la desestimación de la demanda interpuesta por "OCASO, S.A." contra la mercantil "T.A.L., S.L." y, en su virtud, debo absolver y absuelvo a la demandada de las pretensiones contra ella formuladas; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandante. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil T.A.L., S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Arenas de San Pedro a 9 de marzo de 2004.

Firmas, *llegibles*.

Número 1.183/04

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 AREVALO

E D I C T O

DOÑA ALICIA BARBA DE LA TORRE JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE AREVALO

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 50/2004 a instancia de MAURILIA SANTAMARIA RODRIGUEZ, SALVADOR SERRANO GONZALEZ expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: URBANA: en Don Jimeno (Ávila) CASA, hoy solar, en la calle Cabezas de Alambre núm. 10 de planta baja de superficie seiscientos noventa y ocho metros cuadrados; constaba de portal, dos salas, cocina, despensa, establo, cuadras bodega, pajar, dos corrales, pozo horno, pocilgas y puertas carreteras; Linda derecha entrando Cesario Gonzalez; Izquierda Orencio Gonzalez y espalda con ronda del pueblo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ingoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derechos convenga.

Así mismo se cita a D. HONORIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y Dª. MARGARITA ROBLEDO para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo a doce de febrero de dos mil cuatro

Firmas, *llegibles*.